

Incumplimiento de los principios éticos: un delito contable

Breach of ethical principles: an accounting crime

Ana Miguel Arévalo Galán¹

Karelyn Baratta Bossio²

Kelly Johana Balcázar Villar³

 Magda Andrea Monsalve Peláez⁴

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, BARRANQUILLA, COLOMBIA

RESUMEN

El presente ensayo tiene por objetivo reflexionar sobre el incumplimiento de los principios éticos del profesional de la contaduría pública y sus repercusiones e implicaciones del delito contable en la profesión, teniendo en cuenta que en el contador público recae la responsabilidad social, civil, penal, administrativa y tributaria de muchas de sus acciones. El delito contable en Colombia es más común de lo que se cree, a menudo estos profesionales adoptan prácticas que comprometen su integridad, nombre, ética y contribuyen al deterioro de la imagen y posicionamiento de la profesión contable

Palabras clave: Contador Público, ética, responsabilidad civil y penal, delito contable, fe pública.

ABSTRACT

The purpose of this essay is to reflect on the breach of the ethical principles of the public accountant professional and its repercussions and implications of the accounting crime in the profession, considering that the social, civil, criminal, administrative responsibility falls to the public accountant and tributary of many of its actions. The accounting crime in Colombia is more common than is believed, often these professionals adopt practices that compromise their integrity, name, ethics and contribute to the deterioration of the image and positioning of the accounting profession.

Key-words: public accountant, ethics, civil and penal liability, accounting offense, public faith.

¹ Contadora pública en formación, Facultad de Administración y Negocios Universidad Simón Bolívar, Correo electrónico: aarevalo13@unisimon.edu.co

² Contadora pública en formación, Facultad de Administración y Negocios Universidad Simón Bolívar, Correo electrónico: kbaratta@unisimonbolivar.edu.co

³ Contadora pública en formación, Facultad de Administración y Negocios Universidad Simón Bolívar, Correo electrónico: kbalcazar0509@hotmail.com

⁴ Profesora Programa de Contaduría Pública, Universidad Simón Bolívar, Facultad de Administración y Negocios, Barranquilla, Colombia. Investigadora Asociado por Colciencias, adscrita al grupo Pensamiento Contable y Gestión Internacional. <https://orcid.org/0000-0002-8522-346X>, mmonsalve9@unisimonbolivar.edu.co

1. INTRODUCCIÓN

A través de la historia de la humanidad las personas por medio de diferentes instituciones generan relaciones contractuales, laborales o sociales, entre otras, que pueden verse afectadas por actividades ilícitas, entendidas como conductas que no son permitidas o que no cumplen con los parámetros establecidos por la sociedad. Lo que genera el desarrollo de mecanismos que permitan controlar tales conductas, mediante la implementación de códigos de ética.

Aunque estos códigos de ética son manuales que intentan regular los comportamientos de un grupo de personas al interior de un colectivo, no se debe perder la esencia de la ética y la moral tanto al nivel de lo personal como en la sociedad. Estas han permitido que a través de la historia de la humanidad los seres humanos hayan logrado reflexionar en torno a su responsabilidad que tienen sus acciones frente a una determinada comunidad, y como a través de las normas morales se legitiman las conductas de los grupos sociales.

La formación ética y moral del profesional contable desde la universidad es de gran importancia, pues es deber y responsabilidad de esta, no solo enseñar todo lo relacionado con la ética profesional en cuanto al marco teórico y normativo, sino también, debe sensibilizar al personal en las implicaciones éticas por el mal actuar del profesional contable. Puesto que, más allá de la obligación jurídico-normativa del contador público, este cumple un papel más importante en la sociedad, que no solo es ser auxiliar de la justicia tributaria o auxiliar de las superintendencias, sino que debe estar orientado al desarrollo de su profesión sirviendo a los ideales de las organizaciones empresariales y de las personas naturales que requieran de este servicio u oficio que debe desempeñar con ética profesional.

Desde los inicios de esta profesión, se ha procurado que esté ligada a normas y principios regulativos, que tienen como fin realizar operaciones contables y financieras correctamente, así como evitar acciones, procedimientos y todo tipo de actos que atente con el orden jurídico; de su correcto cumplimiento dependerá el buen ejercicio de la profesión.

2. FUNDAMENTO TEÓRICO

2.1. Responsabilidades del Contador Público y sus sanciones

A lo largo de los últimos años Colombia se ha visto envuelta en escándalos corporativos, relacionados con la parte financiera, donde se ven involucrados diferentes agentes de res de la sociedad civil. Una de las



profesiones que más se ve involucrada con dichos escándalos ha sido la Contaduría Pública,⁵ debido a que en su ejercicio diario el profesional tiene bajo su responsabilidad el registro, control, revisión, análisis de los hechos económicos de una organización. Este hecho la expone como una profesión vulnerable, dado que en los escándalos se han encontrado procedimientos inapropiados en la contabilidad de las empresas, tales como el caso de: REFICAR, que luego de ser investigado por la Contraloría General de la República, se pudo evidenciar irregularidades de altas cuantías en los costos de las obras que se ejecutaban, otro de los casos muy sonados en nuestro país es el cartel de la DIAN, donde funcionarios y exfuncionarios realizaban operaciones fraudulentas para solicitar la devolución del Impuesto al valor agregado. La fiscalía General de la Nación logró dismantelar este carrusel, donde hubo un desfaldo de 300 mil millones de pesos en impuestos. En ambos casos de corrupción estuvo presente la figura del Contador Público.

Lo anterior, atenta contra los principios básicos descritos en el Código de Ética del Contador Público, contemplados en la Ley 43 de 1990. Que además crea la Junta Central de Contadores, organismo nacional que tiene como misión ser una unidad administrativa dependiente del Ministerio de Educación Nacional” (Ley 43 de 1990, art 15) y que atenderá las situaciones disciplinarias que involucren al Contador Público. Para este control clasifica los comportamientos inadecuados del contador público en faltas: gravísimas, graves y leves (Ley 43 de 1990, art 24,25 y 26). Así mismo en Colombia, los asuntos disciplinarios o las conductas indebidas de los servidores públicos, se reglamentan en la Ley 734 de 2002.

Las faltas en las que incurre el Contador Público están descritas de la siguiente manera: en primera instancia la leve señala “falta de diligencia en su gestión al no llevar los libros de contabilidad y al no actualizar la información contable de la empresa, vulnerando el numeral 1 del artículo 8 y los numerales 4 y 6 del artículo 37 de la ley 43 de 1990”. Seguido, como falta grave a título de culpa se considera aquella donde falta diligencia en la observancia a las disposiciones legales, en el ejercicio como contador.

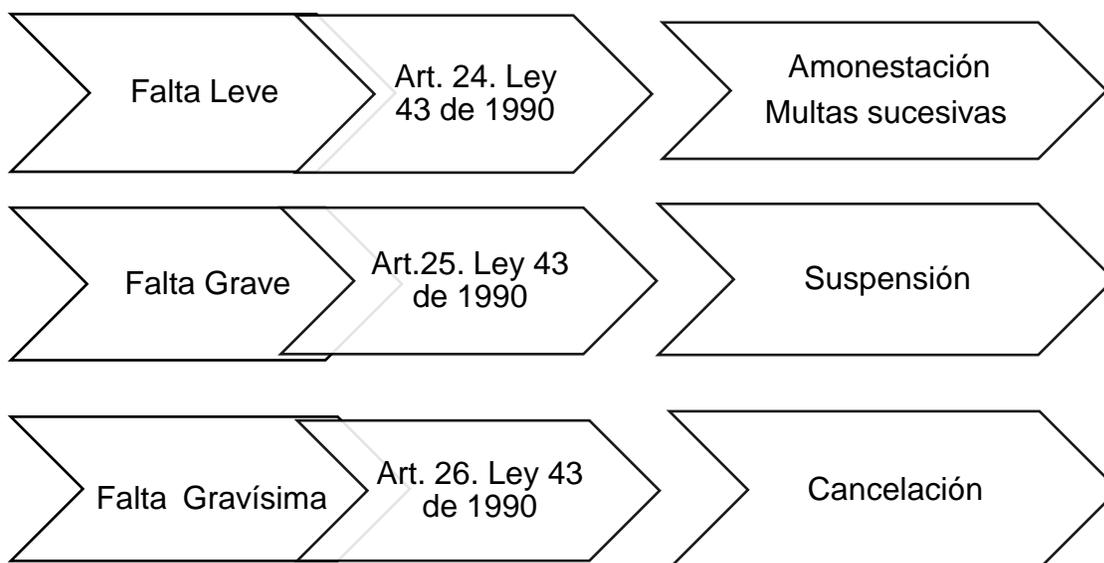
Por su parte, los comportamientos que vulneran la ética profesional y que se consideran como gravísimos son aquellos que afectan negativamente la buena reputación o repercuten de alguna forma en descrédito de la profesión.”⁶ A partir de lo anterior se presenta un esquema en el que se detallan los artículos de la Ley 43 de 1990 que regulan las faltas del contador público y las sanciones a las que están expuestos. Ver figura

⁵ La Junta Central de Contadores, para el año 2017, investigó 1337 expedientes disciplinarios de Contadores Públicos, también para el mismo año se realizaron 83 sanciones; 41 a Contadores Públicos, 40 a Revisores Fiscales y 2 a auditores. Lo anterior por conductas indebidas en el ejercicio de la profesión y por casos de corrupción.

⁶ Fuente: Acontar, consulta realizada mayo 25, 2019. <https://acontar.co/clases-sanciones-impone-la-jccp-colombia/>

1. En la que se esquematizan las faltas en las que puede incurrir un contador público y las sanciones impuestas por la Junta Central de Contadores Públicos.

Figura 1. Tipos de sanciones según su falta a los Contadores Públicos.



Fuente: Elaboración propia, información de la Junta Central de Contadores 2019.

El contador público tiene una responsabilidad en el ejercicio de su profesión, no acatar los principios y normas técnicas para el desarrollo de la práctica profesional puede atentar contra la integridad de su persona y profesión.

2.1. Responsabilidades del Contador Público

En Colombia las acciones indebidas están reguladas en un marco normativo, que puede abarcar efectos disciplinarios, penales, civiles, fiscales, tributarios y administrativos. Los constantes cambios en la sociedad y en la profesión contable han obligado a los organismos gubernamentales a realizar modificaciones en las leyes. Con el fin que los profesionales se adhieran y mantenga una ética intachable en sus respectivos procesos laborales con el propósito de establecer juicios de valor legislativo en donde quedan claras las consecuencias para quienes infrinjan dichas las leyes.

Los representantes legales de las empresas han delegado su responsabilidad en el Contador Público hasta el punto de ser él quien elabora el informe de Gestión de la Gerencia. La responsabilidad que afronta un Contador no es nada fácil, siendo este siempre el culpable después de dejar su tiempo y dedicación a la ciencia contable asumiendo el reto sobre las demás áreas de la empresa.

2.1.1. Responsabilidad Social

Se llama responsabilidad social a la carga, compromiso u obligación que los miembros de una sociedad –ya sea como individuos o como miembros de algún grupo– tienen tanto entre sí como para la sociedad en su conjunto. Esa valorización puede ser tanto ética como legal. Generalmente se considera que la responsabilidad social se diferencia de la responsabilidad política porque no se limita a la valoración del ejercicio del poder a través de una autoridad estatal (W.K. Foundation, 2010: 2). Para Jorge Emilio Sierra en su libro *Responsabilidad Social Empresarial* la define “Como la responsabilidad o deber de la empresa como persona jurídica, la cual ésta conformada a su vez por personas naturales, por lo tanto, no es de extrañar que la empresa deba ser un buen ciudadano en sentido estricto”. De esta forma podemos decir que la responsabilidad social, consiste en beneficiar el entorno en que desarrollan las operaciones de una organización.

La responsabilidad social de un Contador Público radica en impulsar el bienestar en las organizaciones, respetando y promoviendo los valores éticos. Un principio elemental de la ética es la responsabilidad que debe tener ante la empresa y la sociedad, dando garantía de transparencia, generando confianza en los procesos que lo involucran. La profesión se conforma de normas y principios contables cuyo objetivo principal es dar Fe pública.

El Contador Público tiene una importante responsabilidad social; su profesión busca en todo momento la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social y económico de empresas y personas para ser más competitiva y dar un valor agregado. Para el caso de los Contadores Públicos la responsabilidad social, radica en que el profesional contable, ejerce una actividad pública que consiste dictaminar información financiera, y dicha información debe generar confianza entre sus usuarios.

2.1.2. Responsabilidad administrativa

El Código de Comercio de Colombia de 1971 en su artículo 200, hace referencia a la responsabilidad de los Administradores, quienes “responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la sociedad, socios o terceros; no estarán sujetos a dicha responsabilidad quienes no hayan tenido conocimiento de la acción u omisión o hayan votado en contra, siempre y en cuando la ejecuten. En los casos de incumplimiento o extralimitación de funciones, violación de la ley, de los estatutos, se presumirá la culpa del administrador. Se tendrá por no escritas las cláusulas del contrato social que tiendan a absolver a los administradores de la responsabilidad ante dicha o limitarla al importe de las causales que hayan prestado para ejercer sus cargos”.

2.1.3. Responsabilidad civil

Ante la responsabilidad civil de los contadores públicos implica resarcir económicamente el daño causado por la actuación culposa o dolosa de su autor, por daños y perjuicios; se debe resarcir el daño emergente como el lucro cesante que significa la renta que dejó de percibir como consecuencia del hecho o daño. Se debe actuar siempre bajo los principios contables y obrando siempre con ética y responsabilidad social frente a la sociedad, el estado y los particulares.

2.1.4. Responsabilidad penal

La responsabilidad penal se define como la sujeción (impuesta por derecho penal) al deber de afrontar las consecuencias que impone la ley, cuando una persona vulnera un deber de conducta (Cuervo, Ángel, Torres, & Ruiz, 2014)

La responsabilidad penal como mecanismo coactivo frente a conductas indignas en materia penal en lo que respecta el ejercicio contable, el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000), dentro de su normatividad, tiene una serie de disposiciones legales, correspondientes a actos prohibitivos hacia contador, destacando los delitos contra el patrimonio económico, contra la fe pública y contra el orden socioeconómico. En este sentido, Muñoz y Ortega (2010) argumentan que la integridad en la información contable de una organización, exige un compromiso con la conducta ética del personal, haciendo lo que es correcto; en el caso del contador público es de vital importancia su conducta ética en todas sus actuaciones.

2.1.5 Responsabilidad tributaria

En los artículos 2 y 13 de la Ley 43 de 1990, informan los asuntos tributarios de los cuales el contador público puede ocuparse como lo son las actividades conexas y brindar asesorías tecni-contables ante las autoridades competentes. El profesional contable, tiene una gran responsabilidad tributaria; ya que, es líder en asesorías contables y financieras de su profesión, con altos estándares laborales en asuntos tributarios, por lo que su rol en la sociedad colombiana es necesario. Se puede decir, que tanto las grandes y mediana empresas se ven obligados a contratar los servicios de estos profesionales, para así satisfacer sus necesidades tributarias y contables.

Tabla 1. Tipos de responsabilidad, causales y sanciones a los contadores públicos.

RESPONSABILIDAD	CAUSAL	SANCIÓN
ADMINISTRATIVA	Por irregularidades en los libros de contabilidad.	Pecuniarias impuestas por la Superintendencia de Sociedades.
CIVIL	Daños causados, los cuales deben ser indemnizados patrimonialmente siendo la justicia civil la encargada de determinar cuantías.	Multas

RESPONSABILIDAD	CAUSAL	SANCIÓN
PENAL	Se incurre por la violación de la ley constituyente de delito, siendo necesario que tal conducta sea intencionada o culposa. En función del Contador Público, dicha responsabilidad tiene relación con falsedad en documento privado que puede llevar a seis años de prisión.	Prisión
TRIBUTARIA	Tiene relación con la información fidedigna presentada por el Contador Público a los entes estatales	Cancelación de la inscripción profesional.

Fuente: Rosas, González, Salgado, Mejía, & Moreno (2008).

Según lo anterior, se puede decir que la responsabilidad del profesional contable no se ajusta nada más a lo que está regulado por normatividad, sino también al ejercicio de su labor como profesional, que de no llevarse a cabo apropiadamente tendrá consecuencias legales que van desde compensación monetaria hasta la privación de su libertad, por su mera negligencia o por su complicidad al emitir informes financieros falsos.

Partiendo del concepto del Contador público “Se entiende por contador público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general”. (Artículo 1, ley 43 de 1990). De acuerdo a lo anterior, la fe pública en el profesional de la Contaduría, es uno de los aspectos más importantes en el ejercicio de su profesión, ya que es deber de este profesional, emitir información financiera transparente que generen confianza y credibilidad ante la sociedad.

La Contaduría Pública tiene como fin la organización, revisión y control de la contabilidad, el análisis, la interpretación y preparación de informes correspondiente a la información financiera, acciones que el profesional de contaduría efectúa por medio de las atestaciones de los estados financieros, para así velar por los intereses económicos de una organización o sociedad y salvaguardar el interés general y generar confianza.⁷

⁷Ley 43 de 1990. Artículo 2 De las actividades relacionadas con la ciencia contable en general. Para los efectos de esta ley se entienden por actividades relacionadas con la ciencia contable en general todas aquellas que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en los libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicios de auditoría, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional del contador público, tales como: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares. Artículo 10 —De la fe pública. La atestación o firma de un contador público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance.



Monsalve M, Orozco C, De la Asunción T y Correa A (2018), dicen que “la credibilidad y la confianza son componentes fundamentales de la fe pública que emite el contador público en su ejercicio profesional. La credibilidad del contador público afirma los valores profesionales al momento de estar en frente a una empresa, emitiendo transparencia en el instante de dar un veredicto acerca de la realidad económica y financiera de la entidad plasmados en estados financieros. La confianza es un pilar muy importante para el contador, éste es garante de la fe pública, por medio de la confianza crea seguridad de su ejercicio profesional ante las empresas y la sociedad”. Sin duda alguna, hacen referencia a la importancia de los principios básicos de ética profesional durante la formación y la práctica del Contador Público, como base pilar para emitir fe pública.

Esta fe depositada en el contador en Colombia, se ha visto debilitada por muchas acciones ilícitas en las cuales el profesional contable ha sido cómplice de las mismas. Debido a esto, la Junta Central de Contadores (JCC) – como tribunal disciplinario en Colombia y organismo de inspección y vigilancia de la misma, ha generado sanciones al profesional contable por violar la Ley 43 de 1990.

2.2 Delito contable

La palabra delito se deriva de verbo latino Delinquere, que significa apartarse o alejarse de lo que se encuentra establecido en la ley, para Francisco Carrara () el delito es “la infracción de la ley del Estado promulgada para proteger la seguridad ciudadana, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso.” Cabe resaltar que existe la teoría del delito, la cual estudia aquellos hechos que son calificables como delitos.

En Colombia los delitos se encuentran enmarcados en el Sistema Penal, específicamente en la Ley 599 de 2000. Específicamente, el artículo 310 del Código penal hace referencia a los delitos contables, toda vez que teniendo la obligación de llevar contabilidad mercantil, el profesional de esta área incurra en lo siguiente:

Incumplimiento de la obligación de llevar contabilidad mercantil, libros o registros fiscales en régimen de estimación directa.

Cuando se llevan contabilidades distintas, que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa

La omisión en los libros obligatorios de contabilidad actos, operaciones o cualquier tipo de transacciones económicas, o bien que estos se hubiesen anotado con cifras distintas a las verdaderas.

Y por último en el evento en que se registren en los libros obligatorios cifras ficticias.

Otros de los delitos que puede verse implicado el Contador Público: Cuando atenta contra el patrimonio económico, la fe y la administración pública, cuando atenta contra el sistema financiero y el orden económico social. En este sentido el profesional contable tiene implícito una serie de responsabilidades, las cuales es deber cumplirlas bajo los principios y normativas que regulan a esta profesión, pues sus buenas prácticas y trabajar bajo la ética contribuyen de manera proporcional al desarrollo de una sociedad y al buen nombre de la profesión.

Si bien es cierto al Contador Público, la gran parte de sus labores resulta de asuntos tributarios, por esta razón los delitos cometidos en estos aspectos se encuentran contemplados en la Ley Penal Tributaria, en su artículo primero establece los delitos tributarios simples:

Artículo 1.- El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años. (*)

Es de anotar que este artículo fue actualizado con la ley 1943 de 2018, Ley de Financiamiento, donde se adiciono un nuevo delito llamado “Defraudación o evasión tributaria”, que busca combatir la evasión fiscal o evasión de impuestos, en el que en muchos casos se me envuelto el Contador Público.

3. MATERIALES Y MÉTODOS

Se adopta una investigación cualitativa de tipo documental, la cual según Baena (1985) es una técnica que consiste en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos, de bibliotecas, hemerotecas, centros de documentación e información. Se toman fuentes de tipo secundario obtenidas en libros, artículos de revistas científicas, investigaciones, trabajos de grado relacionados con el objeto de estudio. Se toma una muestra de los 24 casos de contadores públicos que han sido sancionados en Colombia durante el año 2018 por la Junta Central de Contadores.

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Dicho lo anterior, según la JCC en el año 2018 se presentaron 24 casos de contadores públicos sancionados por irregularidades, las cuales se detallan en la tabla 2 y 3:

Tabla 2. Sanciones impuestas por la Junta Central de Contadores año 2018

TIPO DE SANCIÓN	CONTADORES PÚBLICOS
AMONESTACIÓN	2
CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PROFESIONAL	5
MULTA	0
SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PROFESIONAL	17
TOTAL SANCIONES IMPUESTAS	24

Fuente: Datos estadísticos de la Junta Central de Contadores, año 2018

Tabla 3. Sanciones impuestas por la Junta Central de Contadores año 2018

TIPO DE SANCIÓN	CONTADORES PÚBLICOS
CONTADORES	14
REVISORES FISCALES	10
OTROS	0
TOTAL	24

Fuente: Datos estadísticos de la Junta Central de Contadores, año 2018

Según la información detallada anteriormente, se observa que la mayor sanción impuesta fue la suspensión de la inscripción profesional con 17 suspensiones, equivalentes al 70% del total de las sanciones correspondientes al año 2018, por otro lado, en la tabla 3 se observa que el mayor porcentaje de suspensiones fueron aplicadas al contador público con 58%.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia las responsabilidades que tiene el contador en su quehacer diario y las implicaciones en la eventualidad que estas no se cumplan, el ente de control la Junta Central de Contadores, impone las diferentes sanciones, en aras de minimizar estas conductas indisciplinarias se hace necesario que los profesionales contables durante su formación académica, se le inculca desde los primeros años la importancia de conocer y aplicar los principios y normatividad contable, esto con la finalidad que en un futuro cuando salgan al campo laboral sea un profesional íntegro y no se deje intimidar por terceros, ni tentar por intereses propios, pues las academias deben buscar siempre formar profesionales de calidad.

5. CONCLUSIONES

Actualmente la ética profesional se desarrolla en semestres específicos, lo que genera vacíos en el individuo en formación, lo ideal para los futuros profesionales de la contaduría pública, sería una asignatura de ética que se desarrollara de manera transversal, lo que generaría bajar los índices de irregularidades en los que incurren el Contador Público.



Por otro lado durante el año anterior, la sanción más aplicada a los contadores fue la suspensión, lo que quiere decir es que sus faltas fueron de carácter grave, dentro de las causales de esta sanción, se encuentra la violación de las normas de la ética profesional, lo que nos genera mucha incertidumbre, frente a que un profesional desconozca e incumpla voluntariamente la normatividad que rige su profesión, aun cuando esto debe ser parte fundamental para el ejercicio de sus actividades, por esta falencia que se presentan en los profesionales de la contabilidad, las organizaciones deben exigir además del saber hacer que son las habilidades y competencias que debe tener un profesional para ejercer su labor, el saber ser que hace referencia a la responsabilidad y a las buenas aptitudes y comportamientos en función a la ética.

La contaduría pública es una profesión que requiere de mucha responsabilidad, no solo en el ámbito ético, también en la responsabilidad penal, civil, administrativa y tributaria. En el campo contable se han visto muchos casos en los que el profesional contable ha estado implicado o ha sido cómplice de los mismos. En el desarrollo de este ensayo, se precisa la necesidad que tiene el contador público de ceñirse en todo momento a la normatividad vigente e igualmente a la utilización del código de ética profesional y demás normas que rigen su profesión.

En Colombia es de vital importancia el cambio de percepción del contador público frente a la responsabilidad social, ya que por su naturaleza son creadores de confianza, por su desarrollo en la sociedad y las habilidades que desempeñan dentro de su labor como profesional, teniendo como obligación principal preservar el patrimonio social de la profesión contable como es el dar fe pública, la cual se sustenta a través de la actuación y el cumplimiento de la responsabilidad legal, tributaria y ética propia de su oficio; El profesional contable debe caracterizar por ser imparcial, ético, independiente, profesional, categorizándose elementos que brindan a la sociedad y al Estado la confianza pública de su actuar.

En general la ética es fundamental en la sociedad, y debe ser enseñada como principio académico en cualquier profesión; la responsabilidad que tiene el profesional en el campo laboral es necesaria e igualmente la claridad teórica en la ciencia contable, y los valores que cada ser humano posee para ser un profesional competente en la sociedad y al ser una persona respetable y admirable por su ética en su profesión.

En síntesis, al tomar decisiones equivocadas traerá consigo una responsabilidad, no solo impactará en las decisiones finales, sino también, que traerá secuelas negativas que afectan la profesión. Además de someterse a la responsabilidad disciplinaria en el que se podrá inhabilitar de por vida el realizar actividades

contables. Condenándose también a penas de derechos restrictivos como el de la libertad, penas pecuniarias y otros derechos que marcarán toda la vida del profesional.

Finalmente se concluye que los delitos, así como las malas decisiones traen consecuencias penales enmarcadas en el código penal colombiano que buscará reparar los daños causados y que estará supeditado a penas que tendrán la función de prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado, con lo que se busca que el delincuente evite o no incurra en este tipo de delitos.

6. LISTA DE REFERENCIAS

Código Penal (2000). Bogotá: Temis.

Código Penal - Ley 599 de 2000

Cuervo, M. E., Ángel F., Torres, L. M., & Ruiz, P. P. (2014). Responsabilidad de administradores de empresas y contadores públicos en Colombia. Bogotá: Universidad de La Salle.

Estudios económicos contables I. "Responsabilidades del Contador Público". Rosas, González, Salgado, Mejía, & Moreno, Editorial Universidad La Gran Colombia. Edición Primera abril 2008.

García, J. D. M. (2011). Noción de ética profesional y responsabilidad social del contador público. Revista Activos, 9(16-17), 51-68.

Junta Central de Contadores. Datos estadísticos por la Junta Central de Contadores en el reporte de profesionales sancionados. En: www.jcc.gov.co

Ley 43 de 1990. Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Congreso de la República de Colombia.

Ley 145 de 1960. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público. Congreso de la República de Colombia.

Ley 599 del 24 de julio de 2000 por la cual se expide el Código Penal. Congreso de la República de Colombia.

Ley 734 de 2002. Por el cual se reglamente el Código Disciplinario.

Ley de financiamiento 1943 de 2018

Orozco, C., De la Asunción, T., Correa, A., & Monsalve, M. (2018). Credibilidad y confianza del contador público ante las empresas. Revista liderazgo estratégico, 8 (1). Recuperado desde: <https://revistas.unisimon.edu.co/index.php/liderazgo/article/view/3328>